



LAGUNA BLANCA, 05 ENE. 2009

Nº 02. - 1. (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nº 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2008.-

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don **GIAN MARIO MARGONI ALTAMIRANO**, RUT Nº 11.911.832-8, Abogado, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, RUT Nº 6.100.678-8, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Asesor Jurídico para que preste las siguientes funciones:

1. Representación Judicial del Municipio.
2. Asesorar tanto al Alcalde como al Concejo en materias jurídicas propias del Municipio.
3. Asesorar en los procesos de contratación de personal del Municipio.
4. Orientar al Alcalde en aspectos jurídicos de los programas, proyectos y otros relativos al quehacer institucional.
5. Realizar visitas en terreno a los habitantes de la Comuna, bajo la modalidad de operativos jurídicos.
6. Asesorar en el ciclo de la gestión municipal y en actividades atinentes al ámbito jurídico.
7. Realizar inscripciones de terrenos y bienes inmuebles a nombre del Municipio.
8. Realizar atención jurídica de consultas personales realizadas por los habitantes de la comuna de Laguna Blanca.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **05 DE ENERO DE 2009** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2009**, ambas fechas inclusive, durante 20 horas mensuales, distribuidas de lunes a viernes según las necesidades y requerimientos del Municipio, debiendo realizar si se requiere atención de habitantes de la Comuna durante un Sábado al mes en la jornada de la mañana.

4.- CANCELÉSE por este concepto la suma total de \$ **4.992.000.-** (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil pesos) impuestos incluido, dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ **416.000.-** (Cuatrocientos dieciséis mil pesos) cada una.

5.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
Secretario Municipal y de la Comuna
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
* SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
ALCALDE
ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

REGISTRADO

ART.53-LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
13 MAR. 2009	
RECEPCIÓN	
JURIDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	07 MAYO 2009
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GIAN MARIO MARGONI ALTAMIRANO

En Punta Arenas, a 05 de Enero de 2009, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don **GIAN MARIO MARGONI ALTAMIRANO**, Abogado, Rut. N° 11.911.832-8, domiciliado en calle Lautaro Navarro N° 498, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "el Asesor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con experiencia en el ámbito de los municipios, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Asesor para que preste funciones de Asesor Jurídico.

1. Representación Judicial del Municipio.
2. Asesorar tanto al Alcalde como al Concejo en materias jurídicas propias del Municipio.
3. Asesorar en los procesos de contratación de personal del Municipio.
4. Orientar al Alcalde en aspectos jurídicos de los programas, proyectos y otros relativos al quehacer institucional.
5. Realizar visitas en terreno a los habitantes de la comuna, bajo la modalidad de operativos jurídicos.
6. Asesorar en el ciclo de la gestión municipal y en actividades atingente al ámbito jurídico.
7. Realizar inscripciones de terrenos y bienes inmuebles a nombre del Municipio.
8. Realizar atención jurídica de consultas personales realizadas por los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

El Asesor, para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, prestará servicios durante 20 horas mensuales, las que se distribuirán de lunes a viernes según las necesidades y requerimientos del Municipio. Además, el Asesor deberá realizar si se requiere atención de habitantes de la comuna durante un sábado al mes, durante la jornada de la mañana.

Se deja expresa constancia que la labor encomendada se realizará fuera del horario de la jornada parcial que el profesional desarrolla en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.-

TERCERO:

El trabajo encomendado al Consultor será realizado entre el 05 de enero de 2009 y el 31 de diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el señor Alcalde.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, al pagará al Consultor la suma total de \$ 4.992.000- (Cuatro millones novecientos noventa y dos mil pesos.-), dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 416.000 pesos.- (Cuatrocientos dieciséis mil pesos.-), cada una

Además al Asesor se le deberá cancelar cuando viaje a la localidad de Villa Tehuelches pasajes Punta Arenas – Villa Tehuelches, ida y regreso. Para ello el Asesor deberá adjuntar el boleto de transporte:-

QUINTO:

Al momento del pago, el Asesor deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de prestación de servicios profesionales.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

En tal caso, se pagará al Asesor el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

SEPTIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

OCTAVO:

La personería de don Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Asesor.



GIAN MARIO MARGONI ALTAMIRANO
ASESOR JURÍDICO
Rut. N° 11.911.832-8



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA